



**FIDUPREVISORA S.A.**  
**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2021**  
**RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ESCARRALAO ETAPA II atendiendo lo dispuesto en el numeral 1.10 "CRONOGRAMA" en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2021 cuyo objeto es: **REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ESCARRALAO - EL JOBO - PALIZADA - EL BAGRE, ETAPA II EN ANTIOQUIA"** procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia preliminares, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
7	06/07/2021	Correo electrónico	PROYECTOS VIALES

**OBSERVACIÓN 1 (PROYECTOS VIALES):**

*"Por favor publicar el desglose con cifras del factor multiplicador para constatar cómo se llegó al valor máximo estimado de 2,30."*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta su observación, el oferente deberá estructurar su oferta con la información disponible dentro del proceso licitatorio, por ende, es responsabilidad del oferente determinar la viabilidad o no de la presentación de la oferta de acuerdo con los análisis y estimaciones propias del objeto a desarrollar.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI  NO**

**OBSERVACIÓN 2 (PROYECTOS VIALES):**

*"Hay algunos cargos que no son considerados en el proceso, como por ejemplo Inspector de Interventoría, laboratorista y profesional en gestión documental o secretaria, la pregunta es: como se suplirán estos cargos que no están considerados presupuestalmente y que son necesarios para la correcta ejecución de las labores de la interventoría."*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta su observación, se recomienda revisar en su integralidad el Anexo No. 7, ya que estos perfiles se encuentran contenidos en este documento. El cargo de laboratorista (un profesional) se encuentra descrito como el perfil No. 10 en el cuadro de personal profesional. Los cargos de inspector (dos



profesionales) y secretaria (un profesional) se describen en el aparte de personal técnico y administrativo del mismo anexo.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO X**

**OBSERVACIÓN 3 (PROYECTOS VIALES):**

*“Por favor publicar el desglose con cifras del presupuesto, para poder constatar los valores unitarios estimados por la entidad, para llegar los valores totales considerados.”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta su observación, toda vez que el oferente deberá estructurar su oferta con la información disponible dentro del proceso licitatorio, por ende es responsabilidad del oferente determinar la viabilidad o no de la presentación de la oferta de acuerdo a los análisis y estimaciones propias del objeto a desarrollar.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO X**

**OBSERVACIÓN 4 (PROYECTOS VIALES):**

*“Si durante el desarrollo de los proyectos, se llega a requerir mayor tiempo de ejecución, no imputable a ninguna de las partes, la entidad adicionara en tiempo y en valor el contrato de interventoría, indistintamente de que no haya adición presupuestal a las obras. Por favor aclarar.”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

En respuesta a esta observación, se manifiesta que en caso de que el proyecto requiera ser prorrogado en su ejecución, será necesario hacer una ampliación del horizonte del proyecto, solicitando un ajuste al cronograma por parte del Fideicomitente a la Entidad Nacional Competente, quien avalará la pertinencia para el caso. De igual manera será el Fideicomitente, quien determine la realización de la adición presupuestal, en caso de que haya lugar a esta.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO X**

**OBSERVACIÓN 5:**

*“En cuanto a la implementación de los protocolos de bioseguridad, ordenada por el Gobierno Nacional, para mitigar la propagación del COVID – 19 en todo el Territorio Nacional, como se suplirán estos gastos, puesto que no hay destinado un ítem, a la fecha, para atender este requisito.”*



**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se aclara que en el Anexo No. 8.2, en el aparte que corresponde a: “Otros costos directos” se proporcionó una guía de posibles costos de esta naturaleza, si el oferente según su análisis y estimaciones considera necesario suprimir, modificar o adicionar otro aspecto, incluidos los protocolos de bioseguridad, lo podrá realizar, desde que no supere el presupuesto máximo de la Entidad.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO**

**OBSERVACIÓN 6:**

*“En cuanto a la acreditación de capacidad financiera, se solicita aclarar si aportando el Registro único de Proponentes (RUP), es posible evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional: Activo Corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses.”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Respecto a su observación se aclara que los documentos obligatorios para la acreditación de los requisitos de capacidad financiera son: **i)** Balance general y estado de resultados **ii)** Notas a los estados financieros **iii)** Certificación y dictamen de los estados financieros **iv)** Fotocopia de la tarjeta profesional **v)** certificado de antecedentes disciplinarios. Sin embargo, se permite que los oferentes aporten el RUP para que el Comité Evaluador revise y valide los requisitos de capacidad técnica y financiera, razón por la cual, no se considera duplicidad de información.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO**

**OBSERVACIÓN 7:**

*“En el Ítem 5.3.1 Experiencia mínima requerida, se requiere acreditar la experiencia:*

***I. Al menos uno (1) de los contratos debe contener por objeto o dentro de su alcance INTERVENTORÍA EN: CONSTRUCCIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN QUE SE HAYAN REALIZADO EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O VÍAS URBANAS QUE INCLUYAN EN SUS ACTIVIDADES PAVIMENTO ASFALTICO.***

***Al menos uno (1) de los contratos debe contener por objeto o dentro de su alcance II.INTERVENTORÍA EN: CONSTRUCCIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN QUE SE HAYAN REALIZADO EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O VÍAS URBANAS QUE INCLUYAN EN SUS ACTIVIDADES EN CONCRETO HIDRÁULICO.***

Se solicita por favor aclarar si la experiencia mencionada en el apartado anterior es independiente entre sí, es decir, ¿acreditar contratos ejecutados en las actividades especificadas y que dichos contratos a su vez incluyan la actividad de pavimento asfáltico o concreto hidráulico?

**II. Al menos uno (1) de los contratos debe contener en su alcance o componentes la INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL.**

Se solicita por favor aclarar si los contratos de infraestructura vial mencionados en este numeral, ¿se refiere a contratos de interventoría a estudios y diseños de proyectos de CONSTRUCCIÓN O PAVIMENTACIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN?”

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Respecto a su primera observación, se aclara que se debe cumplir lo exigido en el numeral 5.3.1, donde se debe acreditar mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos ejecutados en COLOMBIA y terminados antes de la fecha de cierre de la presente licitación y que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance las tres condiciones descritas en los Términos de Referencia. Esto quiere decir, que si la información suministrada por el oferente certifica el cumplimiento de estos tres apartes sea de manera independiente o conjunta los mismos serán válidos.

En cuanto a su segunda observación respecto a los proyectos de infraestructura vial para avalar el requisito de interventoría a estudios y diseños, se aclara que su apreciación es válida.

#### MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

El presente documento es expedido y publicado a los doce (12) días del mes de Julio de 2021.

PUBLIQUESE,



**SAÚL HERNÁNDO SUANCHA TALERO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ESCARRALAO ETAPA II**

**Elaboró:** Laura Corredor- Abogado(a) Obras por Impuestos

Lina Gómez- profesional Técnico y financiero

Pablo González- Coordinador Técnico y Financiero

**Revisó y aprobó:** Luisa Fernanda Monroy- Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos